



BASES DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020 DE MÉRIDA.

La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para realizar el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2020 propone que la misma tenga que desarrollarse con arreglo a las siguientes

BASES:

- 1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones y colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes de la publicación de estas bases y en colaboración con las asociaciones de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2.- Se creará una Comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 3.- Cada asociación o colectivo podrá participar con una carroza. También podrán inscribirse en la modalidad de pasacalles todos aquellos grupos que lo deseen. El grupo debe estar compuesto como mínimo por 20 personas.
- 4.- El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos tendrá lugar el día 5 de enero de 2020, en horario y lugar establecido en las presentes bases, previo visto bueno de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- 5.- Las inscripciones para carrozas y para grupos de pasacalles tendrán que realizarse mediante solicitud presentada por escrito en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, antes de las 14 horas del día 8 de noviembre de 2019.
- 6.- Las carrozas y pasacalles se confeccionarán en base a motivos navideños, con fantasías y cuentos infantiles, previa presentación de un boceto y tratando siempre de no repetir vestuario o decoración en ninguna de ellas.
- 7.- El orden en el desfile se establecerá teniendo en cuenta las características de las carrozas y previa deliberación de la Comisión creada para la interpretación de estas bases.
- 8.- Se establece una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) para cada carroza, hasta agotar el crédito presupuesto retenido para esta actividad. Cada carroza tendrá una aportación municipal de 200 kilos de caramelos. Las tres carrozas que lleven a los Reyes Magos, que serán designadas en función de las peticiones realizadas, dispondrán de una suma adicional de 50 kilos de caramelos. Las carrozas que porten a sus Majestades los Reyes Magos se



adjudicarán –si no hay acuerdo o hay exceso de peticiones - por sorteo previo. A cada pasacalles que desfile se le entregarán 25 kilos de caramelos.

9.- La Comisión será quien, atendiendo a criterios estéticos y de elaboración, determine si la carroza es merecedora de la subvención así como de si debe participar en el desfile. Lo mismo ocurre en el caso de los pasacalles.

10.- Los colectivos interesados presentarán junto con la solicitud un boceto del motivo navideño de la carroza o de los pasacalles. En el caso de las carrozas, además, especificarán el material que van a utilizar para su confección y un presupuesto detallado y aproximado de la misma, siendo la Comisión quien dará el visto bueno y quien velará por el cumplimiento de su elaboración mediante el correspondiente seguimiento.

11.- La Concejalía de Participación Ciudadana realizará las gestiones oportunas para abonar el importe íntegro de la subvención de las carrozas antes de final de año, aceptándose para la justificación de la misma las facturas emitidas entre los días 1 de noviembre de 2019 y 10 de enero de 2020. La fecha máxima para la entrega de la cuenta justificativa del total de la subvención será el día 1 de febrero de 2020. Cada factura que se presente deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la entidad bancaria (transferencia, pago con tarjeta o fotocopia de cheque) emitido por la asociación receptora de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo. Cuando un colectivo beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa de los fondos percibidos o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros (100,00 €), por considerarse dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

12.- Para el abono de la subvención, los colectivos deberán aportar los certificados y documentación exigidos por la vigente Ley General de Subvenciones.

13.- Se acuerda establecer un mínimo de ocho (8) metros de largo y cuatro (4) metros de alto para cada plataforma de las carrozas.

14.- Se establece como recorrido oficial el siguiente: Avda. Juan Carlos I, Avenida Extremadura, Calle Almendralejo, Paseo de Roma y Calle Cava, desde donde sus Majestades accederán al Ayuntamiento por la Plaza de España, continuando el desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano. La concentración para el desfile se llevará a cabo en la zona de la Urbanización de Prointisa (barriada de María Auxiliadora), siendo la Comisión la que establezca el horario de concentración y de salida.

15.- Se disponen dos paradas oficiales durante el recorrido, no sobrepasando ninguna de ellas los quince minutos, siendo la Comisión quien determine los lugares de las mismas.

16.- Las Asociaciones que porten a los Reyes Magos no podrán participar con otra carroza.



17.- Las personas que representen a los Reyes Magos serán designados por la Asociación que elabore la carroza, debiendo ser informada de este asunto la Comisión creada para el desfile.

18.- Como no puede ser de otro modo en una actividad de ámbito infantil, si se observara o se tuviera conocimiento del consumo de alcohol por parte de algún conductor/a o participante en el desfile, se tomarán las medidas oportunas por parte de la Comisión y de las Delegaciones Municipales de Participación Ciudadana y de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana, pudiendo anular la participación de la carroza en el desfile.

19.- La participación en el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de Mérida implica la aceptación de todas las bases aquí expuestas y de cualquier solución que, ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Mérida, 21 de octubre de 2019.